

Santiago, a 22 de Enero de 2010

Señor  
Guillermo Larraín Ríos  
Superintendente  
Superintendencia de Valores y Seguros  
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 12  
**PRESENTE**

**Ref: HECHO ESENCIAL**  
Laboratorios Andrómaco S.A.  
Registro de Valores N° 704

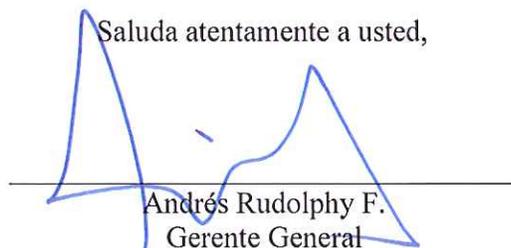
De nuestra consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 e inciso 2° del Artículo 10 de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, encontrándome debidamente facultado, por la presente comunico a usted la información esencial respecto de Laboratorios Andrómaco S.A. que se indica a continuación.

En sesión de Directorio celebrada el día de ayer, se dejó constancia que los Directores señores Jaime Bauzá Bauzá, Pablo Echeverría Benítez y Pablo Turner González reunían los requisitos para ser calificados como *directores independientes*, y que con anterioridad a la referida sesión habían hecho entrega al Gerente General de la Sociedad de sus respectivas declaraciones juradas, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5° del referido artículo 50 bis.

De acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo 50 bis, en su texto incorporado por la Ley N° 20.382, publicada en el Diario Oficial con fecha 20 de Octubre de 2009, y de conformidad con las instrucciones impartidas por esa Superintendencia mediante Oficio Circular N° 560 y Circular N° 1956, ambos de fecha 22 de Diciembre de 2009, el Directorio de la Sociedad, por unanimidad, acordó ratificar a los miembros del Comité de Directores, quedando en consecuencia integrado por los Directores señores Jaime Bauzá Bauzá, Pablo Echeverría Benítez y Pablo Guerrero Valenzuela.

Saluda atentamente a usted,

  
Andrés Rudolph F.  
Gerente General

**LABORATORIOS ANDRÓMACO S.A.**

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores  
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores  
Bolsa de Corredores de Valparaíso, Bolsa de Valores